

	PROCESO DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO	CÓDIGO:	GP-PR-04
		VERSIÓN:	01
	PROCEDIMIENTO DECLARATORIA DE ÁREAS ARQUEOLÓGICAS PROTEGIDAS EN COLOMBIA	PÁGINA:	1 de 5

Documento de carácter

Público Reservado Clasificado

1. OBJETIVO
Establecer el procedimiento para la declaratoria de Áreas Arqueológicas Protegidas en Colombia.
2. ALCANCE
Inicia con la solicitud de la declaratoria de Área Arqueológica Protegida en Colombia para un área específica y termina con la formalización de la declaratoria de Área Arqueológica Protegida.
3. ENTRADAS
<p>Para dar inicio al proceso de declaratoria de Área Arqueológica Protegida, la entidad interesada debe solicitar al ICANH un concepto de prefactibilidad emitido por la Subdirección de Gestión del Patrimonio.</p> <p>Los datos mínimos que debe contener la solicitud ciudadana deben ser los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento que consigne una recopilación de la información más relevante del área de interés (informes de investigación arqueológica, publicaciones, cartografía, aerofotografías, fuentes históricas y demás documentación relevante) • Formular una justificación sobre la posible excepcionalidad del área con base en los criterios establecidos en los lineamientos para la declaratoria de Áreas Arqueológicas Protegidas en Colombia expedidos por el ICANH. • Descripción de los escenarios posibles de cumplimiento de los Requisitos De Manejo Y Protección de conformidad con el capítulo 4 de los lineamientos para la declaratoria de Áreas Arqueológicas Protegidas en Colombia (https://www.icanh.gov.co/recursos_user/ICANH%20PORTAL/SUBDIRECCI%C3%93N%20CIENT%20C3%8DFI/CA/ARQUEOLOGIA/2021/Lineamientos_AAP_Final.pdf) • Para ello se recomienda incluir soportes de reuniones realizadas con las instituciones públicas y privadas y demás actores relevantes en el territorio, con el fin de identificar posibilidades de cooperación y financiamiento que permitan la sostenibilidad del área en caso de ser declarada.
4. LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> • Para el procedimiento de una declaratoria, se deben efectuar todas las etapas previstas en el documento <i>Lineamientos Para La Declaratoria De Áreas Arqueológicas Protegidas En Colombia</i>. • Para el procedimiento de una declaratoria, se debe tener en cuenta el Esquema para Planes de Manejo Arqueológico (PMA) para las Áreas Arqueológicas Protegidas previsto en el documento <i>Lineamientos Para La Declaratoria De Áreas Arqueológicas Protegidas En Colombia</i>. • El equipo y el proceso de formulación del PMA debe ser liderados por un profesional en arqueología debidamente inscrito en el Registro Nacional de Arqueólogos – RNA del ICANH. • Todo concepto se debe generar dentro de los quince (15) días hábiles estipulados por la ley, una vez radicada la solicitud. • El tiempo estipulado para recibir los comentarios ciudadanos es de quince (15) días hábiles.
5. DEFINICIONES
<p>A continuación, se presentan las definiciones de dos entidades, cuyos paradigmas ayudaron a dar forma al concepto de Área Arqueológica Protegidas tal como se presenta en el documento <i>Lineamientos Para La Declaratoria De Áreas Arqueológicas Protegidas En Colombia</i>.</p> <ul style="list-style-type: none"> • ICOMOS: el Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS, por sus siglas en inglés), es una organización no gubernamental mundial asociada con la UNESCO. Su misión es promover la conservación, protección, uso y puesta en valor de los monumentos, conjuntos edificatorios y sitios. Participa en el desarrollo de la doctrina y la evolución y distribución de ideas, y realiza actividades de promoción. ICOMOS es un órgano asesor del Comité del Patrimonio Mundial para la implementación de la Convención del Patrimonio Mundial de

	PROCESO DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO	CÓDIGO:	GP-PR-04
		VERSIÓN:	01
	PROCEDIMIENTO DECLARATORIA DE ÁREAS ARQUEOLÓGICAS PROTEGIDAS EN COLOMBIA	PÁGINA:	2 de 5

Documento de carácter

Público Reservado Clasificado

la UNESCO. Como tal, revisa las nominaciones de patrimonio cultural mundial y asegura el estado de conservación de los bienes. (fuente: www.icomos.org).

- **UNESCO:** La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) es el organismo dedicado a conseguir el establecimiento de la paz mediante la cooperación internacional en los ámbitos de la educación, la ciencia, la cultura y la comunicación e información. Los programas de la UNESCO contribuyen al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) fijados en la Agenda 2030, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2015. (fuente: www.unesco.org).

Las siguientes definiciones hacen parte de los conceptos base necesarios para comprender los procesos alrededor de una declaratoria de Área Arqueológica Protegida. Estas se encuentran en el documento *Lineamientos Para La Declaratoria De Áreas Arqueológicas Protegidas En Colombia*:

- **Área Arqueológica Protegida (AAP):** Área de especial interés arqueológico declarada por el ICANH que cuenta con evidencias excepcionales en el ámbito nacional e internacional (cuando aplique) que brindan un aporte significativo al conocimiento de procesos sociales pasados, sobre la cual se aplican medidas especiales de protección que buscan regular y limitar los niveles de intervención, con el propósito de garantizar su preservación a largo plazo para adelantar acciones de investigación, divulgación y conservación del patrimonio arqueológico.
- **Área directa y área de influencia:** De acuerdo con el artículo 2.6.3.2 del Decreto 1080 de 2015 modificado por el Decreto 138 de 2019, un AAP está constituida por un área afectada o área directa y su área de influencia, manifestadas en mínimo un polígono por cada una. Cada polígono tendrá definido unos niveles de intervención, determinados dentro del PMA. El área directa se entiende como la zona de mayor potencial arqueológico, mientras que el área de influencia tiene como finalidad amortiguar las afectaciones que puedan producirse por la construcción u operación de obras, proyectos o actividades que se desarrollen en el perímetro inmediato del área protegida.
- **Niveles de intervención:** Las medidas especiales de protección establecidas en un AAP vienen orientadas hacia la regulación de los niveles de intervención, los cuales se entienden como las actividades permitidas y prohibidas dentro de un AAP.
- **Plan de Manejo Arqueológico (PMA):** Como requisito para la declaratoria de AAP en el país se encuentra la formulación de un Plan de Manejo Arqueológico - PMA para el área y sus contextos arqueológicos según lo expuesto en el artículo 2.6.3.4 del Decreto 1080 de 2015 modificado por el Decreto 138 de 2019. Este plan constituirá el documento de gestión del área que definirá la hoja de ruta y acciones a emprender para garantizar su protección y deberá a su vez, incluir los niveles de intervención permitidos en el área (actividades permitidas y actividades prohibidas) y ser aprobado por el ICANH. Este plan deberá ser socializado por la entidad o comunidad que lo proponga, con el fin de incorporar las iniciativas de la población del área de interés, sin detrimento de los objetivos y principios de la declaratoria (Decreto 1080 de 2015 modificado por el Decreto 138 de 2019).

NOTA: El documento *Lineamientos Para La Declaratoria De Áreas Arqueológicas Protegidas En Colombia* presenta un glosario en su capítulo 11, el cual ayuda a puntualizar en ciertos términos usados en el proceso de gestión y seguimiento.

6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES					
No	Actividad	Descripción	Responsable Cargo y/o Grupo responsable / Dependencia	Registro (Documento que se deja como evidencia de ejecución)	Punto de Control
1.	Recibir la solicitud.	La entidad interesada debe radicar la solicitud al ICANH por medio de los medios oficiales, el cual va a ser asignado al responsable para su revisión.	Área Funcional de Gestión Documental y Correspondencia.	Radicado de Orfeo	



**PROCESO DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO
ARQUEOLÓGICO**

CÓDIGO:	GP-PR-04
VERSIÓN:	01
PÁGINA:	3 de 5

**PROCEDIMIENTO DECLARATORIA DE ÁREAS
ARQUEOLÓGICAS PROTEGIDAS EN COLOMBIA**

Documento de carácter Público Reservado Clasificado

6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES					
No	Actividad	Descripción	Responsable Cargo y/o Grupo responsable / Dependencia	Registro (Documento que se deja como evidencia de ejecución)	Punto de Control
2.	Revisar la solicitud.	El profesional miembro del Grupo de Patrimonio del ICANH, encargado del seguimiento de las AAP, hará la revisión de dicho documento, con el fin de evaluar si la solicitud tiene potencial de prosperar bajo los criterios establecidos en el documento <i>Lineamientos Para La Declaratoria De Áreas Arqueológicas Protegidas En Colombia</i>	Profesional encargado Grupo de Patrimonio.	Concepto emitido como respuesta a la solicitud.	Realizar un comité con miembros del Grupo de Patrimonio, y otros profesionales del Instituto de ser necesario, para determinar el concepto.
3.	Notificar resultado de concepto.	En caso de que el concepto emitido sea positivo, se le notificará a la persona interesada, que ahora debe pasar a la construcción del Plan de Manejo Arqueológico del área de interés. En caso de que el concepto emitido sea negativo, se le notificará a la persona interesada las razones de esta decisión, e igualmente se le informará de otras herramientas legales para promover la protección del patrimonio arqueológico.	Profesional encargado Grupo de Patrimonio.	Radicado emitido con el concepto.	
4.	Asesorar la construcción del Plan de Manejo Arqueológico – PMA.	Posterior a la emisión del concepto positivo, la persona interesada realizará la formulación del Plan de Manejo Arqueológico - PMA requerido para solicitar la declaratoria del AAP, siguiendo los lineamientos establecidos en el capítulo 6 en el documento <i>Lineamientos Para La Declaratoria De Áreas Arqueológicas Protegidas En Colombia</i> . El ICANH prestará asesoría siempre que el solicitante lo requiera, podrá realizar visitas de campo para actividades de seguimiento cuando se necesiten, e igualmente estará en un proceso de seguimiento constante	Profesional encargado Grupo de Patrimonio.	Actas de reuniones y mesas técnicas con avances.	Verificar los compromisos establecidos durante las reuniones y/o mesas técnicas realizadas.
5.	Recibir el formato del PMA.	La entidad interesada debe radicar el PMA al ICANH por medio de los medios oficiales, el cual va a ser asignado al responsable para su revisión.	Profesional encargado Grupo de Patrimonio.	Radicado de Orfeo.	Notificación de radicación enviado a la persona interesada.
6.	Realizar la evaluación del PMA para determinar la posible declaratoria.	Una vez recibida la documentación, el ICANH realizará la evaluación técnica y generará un concepto técnico de viabilidad de la declaratoria. En caso de que el concepto sea para aprobación, se remitirá a Oficina Asesora Jurídica, para revisión de viabilidad jurídica. El concepto también puede indicar que se requiere una subsanación.	Profesional encargado Grupo de Patrimonio.	Concepto de evaluación del PMA.	
7.	Remitir el concepto técnico de viabilidad al Proceso de Gestión Jurídica.	Se envía el concepto técnico a la Oficina Asesora Jurídica, con el fin de que se haga una revisión jurídica del PMA	Profesional encargado Grupo de Patrimonio.	Correo electrónico.	
8.	Verificación jurídica del concepto.	La Oficina Asesora Jurídica, realiza la revisión jurídica del PMA. En caso de aprobación, se continua en la siguiente actividad de lo contrario se devuelve el concepto para los ajustes pertinentes. Ver documentos del Proceso de Gestión Jurídica.	Profesional de la Oficina Asesora Jurídica.	Correo electrónico.	
9.	Construir acto administrativo por parte del Grupo de Patrimonio	El Grupo de Patrimonio redacta el componente técnico de sustento para el acto administrativo de declaratoria y lo remite a la Oficina Asesora Jurídica para su construcción.	Profesional encargado Grupo de Patrimonio.	Acto administrativo redactado.	

	PROCESO DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO	CÓDIGO:	GP-PR-04
		VERSIÓN:	01
	PROCEDIMIENTO DECLARATORIA DE ÁREAS ARQUEOLÓGICAS PROTEGIDAS EN COLOMBIA	PÁGINA:	4 de 5

Documento de carácter

Público Reservado Clasificado

6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES					
No	Actividad	Descripción	Responsable Cargo y/o Grupo responsable / Dependencia	Registro (Documento que se deja como evidencia de ejecución)	Punto de Control
10.	Validar acto por parte del Proceso de Gestión Jurídica.	La Oficina Asesora Jurídica proyecta el acto administrativo. Ver documentación del proceso de Gestión Jurídica.	Profesional encargado Grupo de Patrimonio.	Acto administrativo redactado.	
11.	Desarrollar proceso participativo ciudadano en la sede electrónica para comentarios.	Una vez se tiene el PMA y el acto administrativo, estos van a ser publicados en la página web del ICANH con el fin de recibir comentarios de participación ciudadana	Profesional encargado Grupo de Patrimonio.	Publicación en la sede electrónica del ICANH.	
12.	Responder a los comentarios ciudadanos.	Se debe dar respuesta a todos los comentarios ciudadanos remitidos durante el proceso participativo, con el fin de evaluar la posibilidad de incluir correcciones.	Profesional encargado Grupo de Patrimonio.	Tabla de Excel con los comentarios realizados, y sus respectivas respuestas.	Una vez finalizado el tiempo estipulado, se debe trabajar en dar respuesta a los comentarios de manera inmediata
13.	Firmar el acto administrativo.	Con los comentarios ciudadanos respondidos, el acto administrativo pasa a firma de la dirección del ICANH	Director(a) General.	Acto administrativo firmado.	Garantizar contestar todos los comentarios recibidos de los ciudadanos.
14.	Notificar documentos.	La Secretaría General del ICANH publica el acto administrativo en el diario oficial y la Subdirección de Gestión de Patrimonio notifica a los interesados.	Secretaría General/ Subdirector(a) de Gestión de Patrimonio.	Documentos de notificación.	

7. DIAGRAMA DE FLUJO
No aplica.

8. REGISTROS	
Nombre	Almacenamiento
Radicado de Orfeo	Base de datos Orfeo
Concepto emitido como respuesta a la solicitud	Base de datos Orfeo
Radicado emitido con el concepto	Base de datos Orfeo
Actas de reuniones y mesas técnicas	Carpeta compartida Patrimonio/ Gestión de Áreas Arqueológicas
Entrega de avances	Protegidas/ nombre asignado al caso / Actas/ Año.
Radicado de Orfeo	Base de datos Orfeo
Concepto de evaluación del PMA	Base de datos Orfeo
Correo electrónico donde se comparte la documentación necesaria a OAJ	Correo electrónico institucional
Correo electrónico de parte de jefe de OAJ notificando la decisión.	Correo electrónico institucional
Acto administrativo redactado	Correo electrónico institucional
Publicación en la sede electrónica del ICANH	Sede electrónica del ICANH
Tabla de Excel con los comentarios realizados, y sus respectivas respuestas.	Sede electrónica del ICANH
Acto administrativo firmado	Carpeta compartida Patrimonio/ Gestión de Áreas Arqueológicas
Documentos de notificación	Protegidas/ nombre asignado al caso/ Actos administrativos
	Base de datos Orfeo

9. ANEXOS
Lineamientos Para La Declaratoria De Áreas Arqueológicas Protegidas En Colombia. https://www.icanh.gov.co/areas-misionales/patrimonio/parques-asociados/parques-areas-arqueologicas-protegidas/lineamientos-tecnicos-para-declaratoria-las-areas-arqueologicas/documento-lineamientos-para-declaratoria-areas-arqueologicas-protegidas

	PROCESO DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO	CÓDIGO:	GP-PR-04
	PROCEDIMIENTO DECLARATORIA DE ÁREAS ARQUEOLÓGICAS PROTEGIDAS EN COLOMBIA	VERSIÓN:	01
		PÁGINA:	5 de 5

Documento de carácter

Público

Reservado

Clasificado

10. CONTROL DE CAMBIOS		
Versión	Fecha	Descripción general del cambio
-	27-04-2021	Primera versión del documento.
01	09-06-2023	Ajuste del documento a la nueva plantilla de procedimiento.

COPIA NO CONTROLADA

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Cargo: Arqueólogo (Contratista) – Grupo de Patrimonio.	Cargo: Coordinadora Grupo de Patrimonio. Oficina Asesora de Planeación.	Cargo: Subdirector(a) de Gestión del Patrimonio.
Fecha: 09-05-2023	Fecha: 12-05-2023	Fecha: 09-06-2023